

ACTA N° 159

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En San José de Chimbo, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, siendo las quince horas con diez minutos del día trece de septiembre de dos mil diecisiete, se instala la sesión ordinaria del Concejo Cantonal la cual contó con los siguientes integrantes. Sr. Wilian Gavilanes, Ing. Luis Alfredo Prado, Dr. Medardo Rea Durango, Lic. Ramón Saltos, Abg. Tarcisio Veloz, Ing. Antonio Guillin, en calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Chimbo, Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico, Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

Toma la palabra el licenciado Ramón Saltos quien saluda y manifiesta que el día de hoy miércoles trece de septiembre de dos mil dieciséis el señor Alcalde arquitecto Cesar Veloz Cevallos mediante oficio ha solicitado muy gentilmente presida la sesión de Concejo Municipal por cuanto por fuerza mayor no puede estar presente el día de hoy, a lo cual posteriormente sabrá indicar cuales fueron los motivos de fuerza mayor que indica.

Por Secretaría se da lectura el oficio en mención.

Oficio N° 0794-GADMCCCH

San José de Chimbo, 13 de septiembre de 2017

Licenciado
Ramón Saltos
Vicealcalde del GAD Municipal del cantón Chimbo
Presente.-

De mi consideración:

Por fuerza mayor solicito muy comedidamente presida la sesión de Concejo Municipal establecida según convocatoria N° 159 para el día de hoy miércoles 13 de septiembre de 2017 a partir de las 15H00.

Con la seguridad de contar con su gentil aceptación, agradezco.

Atentamente,

ARQ. CESAR VELOZ CEVALLOS
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chimbo.

Por disposición de Sr. Alcalde (e) por Secretaría se da lectura el oficio antes descrito.

Con esta aclaración es constatado el quórum a través de Secretaría, y se somete a consideración, para modificación o aprobación el Orden del Día, el cual consta de los siguientes puntos.

Orden del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2017 en el Acta N° 158.
4. Análisis y Aprobación en primer debate el proyecto de ordenanza de Creación de la Unidad de Desarrollo Turístico y Cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.
5. Análisis, Aprobación y Resolución para declarar como bien mostrenco el inmueble ubicado en la Parroquia Rural La Magdalena del cantón Chimbo de la superficie de 181.96 m2 en donde se encuentra construida una edificación de una sola planta de cemento armado.
6. Informe de Actividades de los miembros del Concejo.

Aprobado el Orden del Día, el señor Alcalde (E), declara abierta la sesión.

Una vez efectuado el primer y segundo punto del orden del día continúan su desarrollo.

TERCER PUNTO.- Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal de la sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2017 Acta N° 158.

Por Secretaría se procede a dar lectura las resoluciones de la sesión efectuada el 06 de septiembre de 2017 correspondiente al Acta N° 158 siendo las siguientes:

CUARTO PUNTO.- Análisis y Aprobación en segundo y definitivo debate la Ordenanza para el buen vivir de las personas adultas mayores en el cantón Chimbo.

RESOLUCIÓN: por unanimidad se aprueba en segundo y definitivo debate la ordenanza para el buen vivir de las personas adultas mayores en el cantón Chimbo.

QUINTO PUNTO.- Análisis y Resolución del pedido de los herederos del señor Humberto Verdezoto en lo referente a la devolución del valor por concepto de expropiación del predio ubicado en el barrio la Merced calle diez de agosto de este cantón.

RESOLUCIÓN: respaldados por el criterio jurídico, con cuatro votos a favor y dos votos en contra, por mayoría de votos se decide no tratar el quinto punto del orden del día, por cuanto no es legal ni procedente.

CUARTO PUNTO.- Análisis y Aprobación en primer debate el proyecto de ordenanza de Creación de la Unidad de Desarrollo Turístico y Cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde (E) indica que la abogada Micaela Naranjo es conocedora de este proyecto de ordenanza, por ende, será ella quién emita su criterio jurídico para su respectiva aprobación de ser el caso.

La Abg. Micaela Naranjo saluda y manifiesta que en vista la municipalidad no cuenta con una unidad turística del cantón, y al ser competencia de la Institución, se ha realizado este proyecto de ordenanza para ser puesta a consideración del seno del Concejo; así también existe proyectos de cultura como es el carnaval que debería realizarse a través de la unidad de turismo, que en sí el propósito de este es mejorar el tema turístico en el cantón.

El Sr. Alcalde (e) expresa que como manifiesta la abogada Micaela Naranjo este proyecto de ordenanza entra en debate para fundamentar algunos aspectos que no están dentro del proyecto, con esto entra en debate el punto del orden del día.

El Sr. Wilian Gavilanes, saluda y pregunta si es procedente incluir en este proyecto de ordenanza lo que respecta al deporte, ya que actualmente no se cuenta con una unidad que se dedique a lo cultural y deportivo.

La Abogada Micaela Naranjo responde que si sería procedente unificar los dos proyectos de ordenanzas, o a su vez incluir en el artículo 8, es por ello que sería importante dar lectura artículo por artículo para ver donde se realizarían los cambios.

El Ing. Luis Alfredo Prado, saluda y expresa que en base a las palabras emitidas por el señor Concejal Wilian Gavilanes, existe una falencia dentro del GAD Municipal en el tema deportivo dentro del cantón, en vista de que el COOTAD faculta el deporte de recreación, es decir tenemos competencia directa para trabajar en ello, por ello al encontrarnos tratando este proyecto de ordenanza es importante tratar de incluir el tema del deporte en el cantón; así también indica que existe un documento que emite la abogada Micaela Naranjo quien indica que este proyecto de ordenanza hace llegar en base a lo que dispone el Estatuto Orgánico por Procesos del GAD Chimbo legalmente aprobado, es así que solicita se le haga llegar el mencionado estatuto orgánico para revisar y verificar si permite o no realizar en base a una resolución.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que es en base a los deberes que tiene procuraduría síndica dentro de sus funciones.

El Sr. Alcalde (e) indica que mantiene una inquietud en el artículo 4 del proyecto de ordenanza quién expresa que el Alcalde será el encargado de coordinar con los funcionarios municipales competentes, la ejecución de las directrices diseñadas para la planificación y

promoción del turismo y la cultura en el cantón Chimbo, a lo cual pregunta que pasaría con la Comisión de Cultura y deportes que actualmente se encuentra constituida dentro del GAD Chimbo?, es decir la coordinación no se realizaría dentro de la comisión, por la existencia de esta ordenanza.

La Abg. Micaela Naranjo responde que no existe problema alguno con la Comisión de Cultura y Deporte, ya que no quita la competencia del señor Alcalde el distribuir a cierta comisión el tratamiento de algún cierto tema; así también dando respuesta a la inquietud del ingeniero Luis Alfredo Prado indica que en los literales b) y e) en cuanto a la gestión de procuraduría síndica son los de asesorar en materia de competencia a todos los niveles de institución en asuntos de orden jurídico; ese en referencia al literal b; y el e) elaborar proyectos de leyes, ordenanzas, acuerdos, convenios, contratos, comodatos, reglamentos, y demás instrumentos legales y jurídicos que le sean solicitados por el Concejo Municipal o por el Alcalde o Alcaldesa. En vista de que para esta elaboración fue realizada de manera verbal por parte del señor Alcalde arquitecto Cesar Veloz Cevallos y por sobre todo por ser competencia directa de procuraduría síndica asesorar al Concejo se ha presentado este proyecto de ordenanza.

El Ing. Luis Alfredo Prado, pregunta quien aprobó el estatuto?

La Abg. Micaela Naranjo responde que por el señor Alcalde, el mismo puesto a conocimiento previo del seno del Concejo.

El Ing. Luis Alfredo Prado indica que existe un organigrama que se puso en conocimiento del seno del Concejo, esto con el fin de revisar si es procedente o no unificar la unidad de turismo y cultura con la de deportes.

El Dr. Medardo Rea, saluda y manifiesta que al inicio de la administración se formaron comisiones, donde dentro de una de ellas forma parte como presidente, donde le sugirió al señor Alcalde crear una unidad de turismo, por cuanto es necesario en nuestro cantón, donde le había manifestado que no era competencia nuestra, pero ahora según lo manifestado por la abogada Micaela Naranjo en el orgánico estructural ya consta la unidad de turismo y cultura, y esto fue legal ya que fue aprobado por el señor Alcalde y puesto a conocimiento del Concejo, pero más no aprobado mediante ordenanza; al revisar el artículo 135 del COOTAD mismo que dice lo siguiente “ el turismo es una actividad que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de Gobierno”; con esto al ser una competencia concurrente pregunta si no tendremos problemas en lo posterior; es decir actuaríamos directamente sin un apoyo, por ejemplo del ministerio de turismo y cultura respectivamente?

La Abg. Micaela Naranjo responde que directamente sí, por cuanto al tener concurrencia con los otros niveles de gobierno quiere decir al fomento de la cultura dentro de los cantones y provincias, pero si revisan la ordenanza la misma está basada según lo manifestado en las

leyes, por ello es importante se de lectura este proyecto de ordenanza para darse cuenta de que si es viable la aprobación de este cuerpo normativo.

El Dr. Medardo Rea, indica que esto hace referencia por cuanto los gobiernos municipales se rigen a lo que manifiesta el COOTAD específicamente a lo que se está tratando, pero por sobre todo se desea incluir en este cuerpo de ordenanza lo referente al deporte, por cuanto actualmente para poder ejecutar algún tipo de actividad deportiva se lo ha tenido que realizar mediante convenio.

La Abg. Micaela Naranjo indica que al momento de erogar dineros el municipio lo debe realizar mediante convenios con otras entidades para que la incidencia al no ser una competencia directa del municipio no se alto el costo solo para el municipio sino se lo haga de manera compartida con otras instituciones mediante convenios.

El Abg. Tarcisio Veloz, saluda y manifiesta que sería importante dar lectura artículo por artículo este proyecto de ordenanza para según su tratamiento seguir analizando.

Por Secretaria se procede a dar lectura artículo por artículo el proyecto de ordenanza de creación de la unidad de desarrollo turístico y cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, donde se decide realizar el siguiente cambio en el artículo 5 literal n) se elimina las palabras (las juntas parroquiales) y se reemplaza por (otros niveles de gobierno).

Luego de dar lectura el proyecto de ordenanza el señor Alcalde (e) somete a consideración de su aprobación de primera instancia de ser el caso el proyecto de ordenanza, a lo cual toma la palabra el señor Wilian Gavilanes quien solicita a procuraduría sindica que para su segundo debate se realice la respectiva consulta sobre el consejo nacional de competencias.

A lo cual la abogada Micaela Naranjo responde que sí.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que al haber analizado el proyecto de ordenanza cree factible unificar al proyecto de ordenanza el tema de deportes, a lo cual manifiesta que tiene conocimiento que en anteriores ocasiones en la administración anterior se presentó un proyecto de ordenanza sobre el tema del deporte, el mismo que fue realizado por el licenciado Ángel Cruz Gómez Relacionador Público del GAD Chimbo, el cual al ser revisado trataba el tema del turismo de cultura y deporte, por ello sería importante que a través del departamento de Relaciones Públicas y Procuraduría Síndica la revisen; por tal motivo lanza a moción suspender el debate de este proyecto de ordenanza para que se trabaje entre los dos departamentos en la unificación de los dos proyectos de ordenanza, esto por el bien de la colectividad chimbeña ya que el cantón maneja mucha riqueza cultural, su tradición, el deporte, la recreación, que incluso dentro de ese proyecto de ordenanza presentado en

anteriores fechas constaban juegos tradicionales que actualmente se han perdido; por ello en lo personal le encantaría que se haga ese trabajo.

El Sr. Alcalde (e) indica que está de acuerdo con las palabras del ingeniero Luis Alfredo Prado, por cuanto se han presentado algunos inconvenientes en lo referente a cultura y deportes en anteriores fechas en lo que respecta al proyecto de los balcones para carnaval no existió financiamiento para los premios al mejor balcón, es por ello que existe la necesidad de incluir el tema del deporte por cuanto han existido muchos inconvenientes en los campeonatos que se han realizado, por tal razón es importante y necesario la creación de estas tres actividades, por ende es imprescindible que estas dos dependencias se reúnan para analizar esta propuesta a la cual se suma la comisión de cultura y deportes para trabajar en aquello, es decir presentar una ordenanza que contenga las tres actividades importantes para el cantón, es decir el recreativo sea el objetivo principal de esta ordenanza, ya que de la niñez se ocupa liga cantonal.

Por Secretaria se da lectura la moción presentada por el ingeniero Luis Alfredo Prado siendo la siguiente: suspender este punto para realizar una mesa de trabajo entre Relaciones Públicas y Procuraduría Síndica, esto con el fin de unificar el proyecto de ordenanza de turismo y cultura con el proyecto de ordenanza de deportes presentado en fechas anteriores por el licenciado Ángel Cruz Gómez.

El Sr. Wilian Gavilanes, indica que comparte las palabras del ingeniero Luis Alfredo Prado ya que han palpado las falencias que han existido en referencia a este tema, por ello sería importante contar con una unidad independiente que aportará positivamente estas actividades y sobre todo al ejecutivo, con estas consideraciones apoya la moción presentada.

El Sr. Alcalde pregunta si existe otra moción.

El Abg. Tarcisio Veloz expresa que fue él quien solicitó se de lectura este proyecto de ordenanza, y una vez ya analizada no se podría suspender el punto ya que esta debería haber sido antes de analizarla; por otra parte el artículo 55 del COOTAD son competencias exclusivas de los gobiernos municipales en su literal g) *“planificar, construir y mantener la estructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”* esto fue retirado mediante acuerdo por el ex Presidente de la República del Ecuador, por tanto se debe tener cuidado en la elaboración misma de la ordenanza, puesto que no es competencia exclusiva de los municipios, sino más bien como reza en uno de los articulados del proyecto de ordenanza se lo podría hacer como competencia concurrente con los demás entes que tienen estas competencias exclusivas, con esto deja claro que es importante tener cuidado en la aprobación de este cuerpo normativo por cuanto no es competencia de los GADs municipales.

La Abg. Micaela Naranjo indica que para el próximo debate analizaría lo manifestado por el consejo nacional de competencias y con esto tener claro el tema de competencias.

El Sr. Alcalde (e) indica que en su archivo tiene el proyecto de ordenanza presentado entre el licenciado Ángel Cruz y el señor Daniel Barragán.

Por disposición del señor Alcalde (e) por Secretaría se somete a votación la moción presentada por el ingeniero Luis Alfredo Prado.

Sr. Wilian Gavilanes: a favor de la moción.

Ing. Luis Alfredo Prado: proponente y a favor de la moción.

Dr. Medardo Rea: en vista de que se analizó el proyecto de ordenanza aprueba en su primer debate, por ende su voto es en contra de la moción.

Abg. Tarcisio Veloz: en contra de la moción.

Sr. Alcalde (e): a favor de la moción.

El seno del Concejo con tres votos a favor y dos votos en contra **RESUELVE por mayoría de votos suspender este punto para realizar una mesa de trabajo entre Relaciones Públicas y Procuraduría Síndica, esto con el fin de unificar el proyecto de ordenanza de turismo y cultura con el proyecto de ordenanza de deportes presentado en anteriores ocasiones por el licenciado Ángel Cruz Gómez.**

QUINTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución para declarar como bien mostrenco el inmueble ubicado en la Parroquia Rural La Magdalena del cantón Chimbo de la superficie de 181.96 m2 en donde se encuentra construida una edificación de una sola planta de cemento armado.

El Sr. Alcalde (e) expresa al ser la abogada Micaela Naranjo quien solicita al señor Alcalde titular se incluya este punto en el orden del día, sea quién explique al seno del Concejo este tema:

La Abg. Micaela Naranjo manifiesta que la base legal se encuentra plasmado en el oficio que su persona presentó para su análisis.

El Ing. Luis Alfredo Prado indica que tenía conocimiento que existía un pedido por parte del señor Presidente del GAD Parroquial de la Magdalena, el mismo que no se encuentra dentro de los documentos que se les hizo llegar.

La Abg. Micaela Naranjo indica que más allá del pedido se quiere regular una escritura a favor del municipio previo a la donación del GAD Parroquial, quien está utilizando esa área.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que a ese punto quiso llegar por cuanto al observar el documento que ha emitido la licenciada Delia Saltos Jefe de Avalúos y Catastros indica que revisados los catastros vigentes de predios urbanos de la parroquia La Magdalena, perteneciente al cantón Chimbo, se encuentra en los libros de registros de ésta oficina a nombre del gobierno autónomo descentralizado parroquial, un bien inmueble con clave catastral 020353010727012000, de la superficie de 222,46 m² y 53,86 m², con un avalúo catastral de \$10.448,47; es por ello que sería importante conocer el oficio que hace esta solicitud el señor presidente del GAD Parroquial, ya que está solicitando se declare este bien como bien mostrenco.

La Abg. Micaela Naranjo, sugiere que se le invite a la licenciada Delia Saltos a explicar mejor este tema, sin embargo de ello indica que las actualizaciones catastrales anteriormente se las realizaba en base al criterio emitido por las personas de las áreas, más no mediante estudios técnicos realizados a los predios y con sus respectivas escrituras ingresadas al catastro, es por tal motivo la emisión de la certificación de avalúos y catastros.

El Sr. Alcalde (e) expresa que al revisar la certificación emitida por el señor registrador de la propiedad indica que es a petición del licenciado Neicer Vargas.

El Abg. Tarcisio Veloz, manifiesta que la petición del señor Neicer Vargas al señor registrador de la propiedad es de que se emita una certificación en la cual indique a nombre de quien se encuentra registrado ese bien, más no se declare bien mostrenco; por otra parte la señora Delia Saltos certifica a petición de parte interesada lo que reza en el documento, el mismo que no concuerda con el levantamiento planimétrico realizado por el arquitecto Roberto Arellano, es por tal razón que considera importante la presencia de la funcionaria antes citada.

Por disposición del señor Alcalde (e) ingresa a la sala de sesiones de la municipalidad la licenciada Delia Saltos jefe de avalúos y catastros del GAD Chimbo, a quién le dan la bienvenida e inmediatamente le indica el licenciado Ramón Saltos Alcalde (e) que se encuentran analizando el quinto punto del orden del día; punto en el cual consta con sus respectivos documentos como son: el levantamiento planimétrico emitido por el arquitecto Roberto Arellano; la certificación por parte del abogado Plutarco Villena, registrador de la propiedad y la certificación de avalúos y catastros, en el cual este último se certifica una superficie de 222.46 m² y 53.86 m² y en el levantamiento planimétrico se indica una superficie de 181.96 m², ese detalle solicitan se aclare al seno del Concejo.

La Lic. Delia Saltos, saluda y responde que en año 1996 se realizó la actualización catastral de la zona urbana de San José y de la Asunción, mismo que se lo realizó con cinta, es por ello que al momento que toman las medidas con GPS automáticamente varía la superficie real del terreno, la cual lamentablemente el levantamiento planimétrico que se ha realizado al terreno no han pasado avalúos y catastros para su actualización, pero pese a ello se hará ya constar ese levantamiento planimétrico, por ello sería procedente modificar el certificado con la superficie real del terreno y automáticamente variara el avalúo de ese bien; así también indica que el avalúo en la parroquia Magdalena se realizó en el año 2004 con el mismo procedimiento, es decir con cinta métrica.

El Sr. Alcalde (e) expresa se evidencia que difiere excesivamente la cantidad de 222.46 m2 a 181.96 m2.

La Lic. Delia Saltos, responde que es así la diferencia, por cuanto como anteriormente lo manifestó se lo realizaba con cinta métrica, y con gps es diferente es decir se emite la superficie real; esto por cuanto con la persona que lindera no tenía una pared divisoria esta tomado 30.50m2 de fondo, se desconoce en la medida exacta en el levantamiento planimetrico; por ello existen medidas erróneas, por cuanto los mismos propietarios no explicaban bien de donde a donde mismo es su terreno, por ello en catastro a diario se rectifica.

El Sr. Alcalde (e) indica que existe ese inconveniente que se cuenta con dos documentos que difieren la realidad de las medidas del terreno, y esto se da dentro de la misma institución.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que dentro del punto del orden del día solicitan declarar este bien como bien mostrenco a nombre del GAD parroquial de la Magdalena, y al revisar la certificación de avalúos y catastros señala se ese bien se encuentra a nombre del mismo GAD parroquial.

La Lic. Delia Saltos, aclara que no existe documento legal, es decir una escritura que dé la tenencia legal a cierta persona o institución, al momento de la investigación se deja a nombre de quien esté haciendo uso de ese bien; es por ello que al momento que cierta persona presente su escritura de ese bien, automáticamente se le registra y actualiza ese bien; pero en este caso ese bien no se encuentra registrado a favor de ninguna persona o institución, convirtiéndose en un bien público, el mismo que está siendo utilizado por el GAD parroquial.

El Sr. Alcalde (e) indica que existe una contradicción en esto por cuanto el señor registrador de la propiedad señala que ese bien no se encuentra registrada ni inscrita a nombre de ninguna persona o institución jurídica.

La Lic. Delia Saltos responde que es verdad, por ello se convierte en un bien público, por cuanto hasta la presente fecha ninguna persona se acercado a reclamar con documentos la tenencia legal de ese bien.

El Ing. Luis Alfredo Prado, pregunta si el gad parroquial ya hizo posesión del bien durante muchos años, no tienen ya la facultad de ser dueños de ese bien?.

La Lic. Delia Saltos, responde que tienen que realizar la posesión legal.

La Abg. Micaela Naranjo, acota se haría mediante un proceso legal, pero en este caso al estar establecido dentro de la ordenanza y la ley, es decir si un bien no ha estado ocupado por ninguna persona ni en uso se convierte en un bien mostrenco, lo podríamos realizar como municipio, en este caso declararlo como tal en base a la ordenanza y posteriormente donar al GAD parroquial.

El Abg. Tarcisio Veloz, señala que al analizar los documentos no concuerdan en su contenido, y es por esto que mantuvo un dialogo el día de ayer con la licenciada Delia Saltos para que se le aclare este asunto, a lo cual entiende la explicación realizada por la funcionaria municipal, pero no está de acuerdo en que se haya hecho constar el nombre de la institución que se encuentra ocupando ese bien como propietarios siendo esto falso, ya que como morador de esa parroquia conoce que no han ocupado desde el inicio de la administración ya que antes era ocupada por la policía nacional, entonces al emitir esa certificación ya no sería procedente declarar ese bien como bien mostrenco, es por ello que es obligación del funcionario correspondiente localizar estos terrenos que no tienen dueños y ponerlos a nombre del municipio, por cuanto se tiene competencia del suelo, es así que no es procedente poner a nombre de cierta institución un bien que no tenga dueño.

La Lic. Delia Saltos, acota que ese trabajo si se lo ha realizado, ya que al momento de realizar el trabajo de campo las personas señalan que se encuentra ese bien a nombre de cierta persona, bien que nunca ha sido reclamado como suyo, y en el catastro el terreno debe constar a nombre de cierta persona hasta que se determine la legalidad de ese terreno, y es ahí cuando se realiza el cambio respectivo, es así que el señor registrador de la propiedad ha enviado al departamento de avalúos y catastros un listado de bienes los mismos que no coinciden con la base de datos que reposa en ese departamento.

El Abg. Tarcisio Veloz, indica que esa es la falla de que no se ha realizado ese trabajo de registrar en el municipio, incluso existen obras que están siendo construidos en terrenos que no han tenido dueños, por ello es importante registrar esos bienes a nombre del municipio para evitarnos problemas en un futuro, ya que actualmente contamos con aparatos sofisticados que ayudarían en ese trabajo, es por ello que por estas falencias no podría resolver este punto, por cuanto en la certificación se señala que este bien tiene dueño hasta que se demuestre documentadamente lo contrario.

La Lic. Delia Saltos responde que este problema es desde hace años atrás, a lo cual en administraciones anteriores ha solicitado que todos los bienes que no tengan dueños se realice la prescripción extraordinaria, que sería la solución ya que se legalizarían todos estos bienes.

E Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que comparte con las palabras de la licenciada Delia Saltos, ya que es conocedor que existen casos como por ejemplo el de unos señores que habían donado unos espacios verdes en la ciudadela divino niño, a lo cual han estado preocupados el por qué no se inscribe este bien a nombre del municipio, y esto fue transmitido al señor Alcalde dentro de su informe de labores que se legalice este bien mediante escritura; el caso del coliseo también pertenece al municipio y no está legalizado, todo esto se ha solicitado dentro de los informes de labores pero los mismos hasta la presente fecha no se atendido favorablemente, pero se seguirá insistiendo este tema ya que son muchos predios identificados a nivel del cantón.

La Lic. Delia Saltos, responde que el sector del divino niño, los señores donan al municipio las áreas verdes, pero no existe escritura de donación para registrar en el respectivo catastro hacer el traspaso de dominio a nombre del municipio, solo se lo había realizado mediante un escrito pero esto no es un documento legal como para poder realizar la respectiva inscripción que acredite al municipio la tenencia legal y pueda hacer uso de este bien, solo se lo habían realizado mediante un convenio en el cual esas áreas verdes tenían un valor a pagar, en el cual constaba que no se les cobrará los impuestos prediales, a lo cual se emitió un oficio al doctor Plinio Vaca indicándole de que para que sea la tenencia legal debían elevar a escritura pública, pero el mismo no fue realizado así, es por ello que ese bien legalmente está a nombre de los señores Ruiz ya que no existe otro documento que indique que el municipio es el dueño.

El Dr. Medardo Rea, pregunta que según el certificado emitido por avalúos y catastros ese bien tiene dueño, ahora para que eso pase a ser bien mostrenco, cuál sería la forma legal para eliminar eso, ya que ha solicitado el presidente del GAD parroquial de la Magdalena que se declare como bien mostrenco y se done ese bien, pero este momento no se puede realizar esta solicitud por cuanto éste bien tiene dueño.

La Lic. Delia Saltos indica que no es dueño ya que legalmente no es el propietario, en este caso se debería poner a nombre del mismo municipio.

El Dr. Medardo Rea, expresa que se debería realizar averiguaciones ya que esa infraestructura fue construido por el municipio por cuanto no existía escrituras, es por ello importante eliminar el catastro y todo lo que conlleva a este bien para poder declarar como bien mostrenco y a sí contar ya con una escritura y posteriormente poder realizar posteriormente la donación ya que los tres certificados se contradicen y permiten realizar esta solicitud, a lo mejor el señor presidente del GAD parroquial presentó las dimensiones al señor registrador de la propiedad para que se emita la respectiva certificación de si se encuentra registrado, pero el levantamiento planimétrico emite diferentes áreas; por ello pregunta si existe la posibilidad de remediar esta situación para dar vialidad a este pedido.

La Lic. Delia Saltos responde que se debería certificar a nombre del municipio pero aclarando que no existe una escritura que lo declare como propietario, ya que al existir el levantamiento planimétrico se ingresaría la superficie real y con el avalúo se la realizaría con la misma fecha ya que estamos hablando de un bien público.

El Ing. Luis Alfredo Prado, pregunta si el GAD parroquial cuenta legalmente con algún documento sobre este bien?

La Lic. Delia Saltos responde que no.

El Ing. Luis Alfredo Prado sugiere que se solicite una nueva certificación a la licenciada Delia Saltos para en base a ello tomar cualquier resolución, indicando que esa era su consulta en

base al oficio enviado por el señor presidente del GAD parroquial de la Magdalena para verificar cuál es el contenido del mismo, es decir qué es lo que solicita, ya que su preocupación era de que si está inscrito a nombre de ellos, o registrado en el municipio a nombre de ellos, por que solicitan se declare bien mostrenco, es decir, no existía lógica en esa petición, ya que actualmente se encuentra a nombre del GAD parroquial y solicitan se ponga a nombre de ellos mismo, pero ahora con la aclaración de la licenciada Delia Saltos en que ellos no son los dueños, que no tienen un documento legal que indique eso, por ello comparte las palabras del abogado Tarcisio Veloz en que no se puede tomar cualquier decisión en base a los documentos proporcionados.

El Dr. Medardo Rea indica que este bien se encuentra catastrado, es decir está generando un impuesto, a lo cual seguramente paso por el Registro de la Propiedad una copia al municipio para ser catastrado este bien.

La Abg. Micaela Naranjo acota que acaba de decir la licenciada Delia Saltos que esto se lo realizo no planimetricamente sino con una cinta métrica en el año 2004 y que de esa manera se ingresó al catastro

Con esta aclaración, abandona la sala de sesiones la licenciada Delia Saltos e inmediatamente el señor Alcalde somete aprobación el punto del orden del día.

Sr. Wilian Gavilanes: por encontrar inconsistencias tanto en el levantamiento planimetrico y la certificación de avalúos y catastros no aprueba el quinto punto del orden del día.

Ing. Luis Alfredo Prado: en vista de que no existe coherencia en lo manifestado por la licenciada Delia Saltos en sesión de Concejo y en oficio emitido por avalúos y catastros, solicita se suspenda el orden del día para una próxima sesión, por tanto su voto es en blanco.

Dr. Medardo Rea: una vez analizado los documentos presentados para el análisis de este punto, los mismos que no tienen concordancia no aprueba el punto del orden del día.

Abg. Tarcisio Veloz: de la misma manera por existir incoherencias en los documentos presentados para tratar y resolver este punto no aprueba.

Sr. Alcalde (e): no aprueba.

El Sr. Alcalde (e) solicita al ingeniero Luis Alfredo Prado reconsidere su voto en vista de que el punto del orden del día es aprobación o negación.

El Ing. Luis Alfredo Prado rectifica su voto siendo este a favor de la aprobación del punto del orden del día.

Con cuatro votos en contra y un voto a favor se **RESUELVE por mayoría de votos no aprobar el quinto punto del orden del día por inconsistencias en la documentación.**

SEXTO PUNTO: Informe de Actividades de los miembros del Concejo.

Informe de Actividades ingeniero Luis Alfredo Prado.

Señor Alcalde, compañeros Concejales estas son las actividades que he realizado durante estos días.

- Sr. Alcalde pongo en conocimiento que en el barrio Tamban solicitan se les realice un adacentamiento de adoquines que se están hundiendo por tránsitos de volquetas por este sector y la limpieza de algunos lugares de este barrio.
- Sr. Alcalde es importante socializar el producto final del estudio de movilidad del cantón Chimbo, la misma que debe ser dirigida a policía nacional, cooperativas, compañías, barrios, concejales y ciudadanía en general.
- Sr. Alcalde es importante realizar una limpieza del soberado y canales de recolección de aguas lluvias de las instalaciones del GAD Municipal.
- Elaboración y presentación de documentos dirigidos a la contraloría provincial de Bolívar.

Informe de Actividades doctor Medardo Rea.

Señor Alcalde, compañeros Concejales, demás miembros del Concejo gracias por permitir informar mis actividades realizadas en estas semanas.

- Como presidente de la Comisión de Gestión Ambiental e Higiene convoque a la reunión para analizar la reforma a la “Ordenanza que Regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón”
- Participe en la Sesión Extraordinaria del Directorio de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Chimbo.
- Realice la visita a las oficinas de la Defensoría Pública para recibir asesoramiento sobre mis labores como Concejel.
- Recorrido por la obra de construcción de UBS en la Comunidad San Francisco Grande y San Francisco Chico de la Parroquia Telimbela en el que observe que estas construcciones se encuentran tapadas con plásticos en algunas partes, y en otras tapadas con zinc debido a que existe filtración de agua por las losetas, pido Señor Alcalde que autorice a la persona indicada realice la solución de este problema en beneficio de los habitantes de este sector.
- Recorrido por la obra de Construcción de la Cancha Sintética de la Parroquia Telimbela en la que constate que hay fisuras en el piso, gradas, de la misma, pido Sr. Alcalde que autorice a la persona que corresponda que corrija estos inconvenientes.
- Insisto Señor Alcalde autorice a la persona que corresponda solucione el inconveniente que existe en el sistema de agua, construido por la Municipalidad, en la Comunidad Copalillo de la Parroquia Telimbela, del cual solo tres familias tienen este servicio mientras que el resto de familias de la Comunidad no tienen el servicio del líquido vital.

- Visita a la Planta de Tratamientos de Aguas Servidas de San José de Chimbo y Emisario San Sebastián, en la que observe que esta obra no está en funcionamiento, las aguas servidas siguen fluyendo por el río Yanayacu, además observe que existe personal de la Municipalidad trabajando en esta obra que no está entregada a la Municipalidad por parte de la constructora.
- Visita y entrega de oficios en la Contraloría General del Estado, delegación Bolívar sobre la Planta de Tratamientos de Aguas Servidas de San José de Chimbo y Emisario San Sebastián.
- Señor Alcalde en forma continua he venido informando al Seno de Concejo sobre los inconvenientes que tienen las obras realizadas por la Municipalidad en el Cantón Chimbo, y a la vez solicitando que se dé solución a los mismos, por parte de los Técnicos responsables de la Municipalidad, todo esto lo he realizado basado en las Leyes que me facultan.

Informe de Actividades licenciado Ramón Saltos.

Señor Alcalde, compañeros Concejales por este medio expongo las actividades realizadas por mi persona.

- Con los compañeros concejales visitamos las oficinas de la Defensoría Pública, con el objetivo de recibir asesoramiento para mi labor fiscalizadora como concejal.
- Visita a la Comunidad de San Francisco Grande y San Francisco Chico de la Parroquia Telimbela en el que se pudo evidenciar que los UBS construidas por el Municipio del Cantón Chimbo, en su mayoría se encuentran tapadas con plásticos y otras con zinc, los beneficiarios nos manifestaron que existen filtraciones de agua, por lo que solicito que se dé solución a este inconveniente.
- Una vez más Sr. Alcalde le solicito que se dé solución a las fisuras que existen en el piso de la cancha sintética de la Parroquia Telimbela, este inconveniente he venido solicitando por varias ocasiones por pedido de los habitantes de Telimbela.
- Con los compañeros concejales hemos recorrido el sector de Copalillo Parroquia Telimbela, en el que se constató que el Sistema de agua de ese sector tienen agua solo tres familias y los demás miembros de la Comunidad no lo tienen, pido que se dé solución.
- Visita a la planta de tratamiento de aguas servidas de San José de Chimbo en la que una vez más se observó que no está funcionando y las aguas servidas siguen fluyendo por el riachuelo Yanayacu, también nos encontramos con trabajadores del Municipio de Chimbo realizando labores dentro de la planta de Tratamiento de aguas servidas, por lo que exijo una explicación ya que esta obra no ha sido entregada al Municipalidad.
- Reunión con el Lic. Luis Martínez técnico territorial nacional del consejo para la igualdad e intergeneracional por sus derechos y con la Ing. Jhomaira Naranjo

Secretaria Ejecutiva del GAD de Chimbo para delinear algunos aspectos relacionados con esta comisión.

- He venido observando que en Tesorería los títulos de Crédito que se entrega en esta dependencia de la municipalidad no existen firmas de la Dirección Financiera ni de recaudación por cobros de multas y tiket por matriculación de carros, por lo que solicito una explicación a los departamentos que emiten este documento.
- Visita y entrega de oficio para el Sr. Delegado Provincial de la Contraloría General del Estado de Bolívar, continuando con nuestra labor Fiscalizadora en el Municipio del Cantón Chimbo.

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos, por constancia de lo actuado, firman en unidad de acto: El Lic. Ramón Saltos, Alcalde (e) del GAD Chimbo y la Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

**LIC. RAMÓN SALTOS
ALCALDE (E) DEL GAD CHIMBO**

**ABG. TANYA ARMIJOS
SECRETARIA GENERAL**